Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3655650 I1L9H-H582H-BHKQ1 9F5332C8E40848BB3B6B33CFEC7A5A41F9DC859E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?

Ayuntamiento de MAJADAHONDA

Mª CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria, celebrada el día 29 de julio de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

"7. (139/25) Aprobación, si procede, de la prórroga al amparo del art. 29.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, del contrato de servicios de Teleasistencia Domiciliaria en Majadahonda. (Expediente de Contratación C84/2025)

Se da cuenta del expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de acuerdo de la **Concejal Delegada de Bienestar Social, Familia y Mayores**, de 24 de julio de 2025, para que pase el expediente a resolución por el órgano competente, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Vistos los documentos obrantes en el expediente de razón.

Visto el Informe Propuesta de la Técnico de Administración General de Contratación de fecha 23 de julio de 2025 y de conformidad con el mismo, que dice literalmente lo siguiente:

> *"De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, cabe señalar los siguientes:*
>
> ***HECHOS***
>
> **PRIMERO.** *En virtud del acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local nº 044/22, en sesión ordinaria de fecha 18 de marzo, se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares y su cuadro resumen y anexos, así como el gasto consiguiente que regían la adjudicación, por el procedimiento abierto, del contrato de servicios de Teleasistencia domiciliaria en el municipio de Majadahonda.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Mediante acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local nº 090/22, en sesión ordinaria de fecha 3 de junio, se adjudicó el referido contrato de servicios a TELEVIDA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.L.U., con CIF. nº B80925977, al haber presentado la MEJOR OFERTA RELACIÓN*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3655650 I1L9H-H582H-BHKQ1 9F5332C8E40848BB3B6B33CFEC7A5A41F9DC859E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?

Ayuntamiento de MAJADAHONDA

CALIDAD PRECIO, en el que se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, por un precio unitario de 12,50 €, por cada terminal fijo; ascendiendo el precio total a 270.000,00 €, con un IVA de 4% (10.800,00 €). Comprometiéndose a tomar a su cargo la ejecución del contrato durante el tiempo de duración del mismo.

Igualmente ofrece las siguientes mejoras:

- *Oferta con carácter gratuito 8 talleres al año.*
- *Oferta sin coste adicional para el Ayuntamiento, además de los recogidos como obligatorios en el punto 2.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, de Dispositivos periféricos (tipo 1) de dispositivos adicionales:*

  - ✓ *20 Sensores de movilidad/pasividad o actividad*
  - ✓ *10 Dispensador de medicación*
  - ✓ *20 Dispositivos de alertas acústicas luminosas para personas con dificultades auditivas.*

- *Ofrece sin coste adicional para el Ayuntamiento, de dos terminales, además de lo recogidos como obligatorios en el punto 2.3 Otros dispositivos (tipo 2) de los pliegos de prescripciones técnicas adaptados a deficiencias sensoriales que permitan a través de un Sistemas de telefonía móvil con pantalla táctil la opción de cambio de comunicación a través del habla y oído por una comunicación escrita en pantalla.*

- *Oferta sin coste adicional para el Ayuntamiento, de dos terminales de Telefonía móvil, además de lo recogidos como obligatorios en el punto 2.2 Terminal Móvil de los pliegos de prescripciones. El Servicio se prestará a través de dispositivos móviles, adaptados tecnológicamente a su uso por personas mayores y/o con determinadas discapacidades y que contarán con un sistema de localización basada en sistemas GPS y GSM.*

TERCERO. *El contrato se formalizó el 31 de julio de 2022, por un plazo de ejecución del contrato que abarcará desde el 1 de agosto de 2022, hasta el 31 de julio de 2025, salvo la posibilidad de la prórroga forzosa en aplicación el art. 29.4 LCSP.*

CUARTO. *Consta en el expediente moción de la Concejal de Bienestar Social y Mayores, de fecha 11 de julio de 2025, para la tramitación del expediente prórroga al amparo del artículo 29.4 de la Ley de Contratos del Sector Público que afecta a dicho contrato.*

QUINTO. *Consta en el expediente comunicación de prórroga del contrato al amparo del art. 29.4 LCSP, con anotación en el registro de salida S-2025-10435, de fecha 4 de julio de 2025.*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3655650 I1L9H-H582H-BHKQ1 9F5332C8E40848BB3B6B33CFEC7A5A41F9DC859E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?

Ayuntamiento de MAJADAHONDA

SEXTO. *Consta en el expediente Informe de la Jefa de Servicios Sociales, de fecha 14 de julio de 2025 en el que se señala a tenor literal lo siguiente:*

> *"Con fecha 31 de julio de 2025, finaliza el "Contrato de prestación del SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA EN EL MUNICIPIO DE MAJADAHONDA del que la empresa TELEVIDA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, SLU es adjudicataria y cuya formalización tuvo lugar el 31 de julio de 2022.*
>
> *De cara a garantizar la continuidad del Servicio, esencial para los actuales beneficiarios del mismo, en base a los plazos necesarios para la conclusión de la licitación en curso y no libres de posibles incidencias imprevisibles que hagan imposible la formalización del nuevo contrato antes del vencimiento del contrato actual, dada la naturaleza del servicio y a la vista de lo dispuesto en el artículo 29.4, párrafo 5 de la LCSP, se propone iniciar la tramitación de una prórroga del contrato actual.*
>
> *Con fecha 4 de julio de 2025 se le notifica por Sede electrónica a la actual adjudicataria del contrato TELEVIDA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, SLU y se le requiere la siguiente documentación:*
>
> - ☐ *Recepción de la comunicación de prórroga*
> - ☐ *Declaración responsable de la vigencia de poderes de la empresa.*
> - ☐ *Póliza del seguro en vigor.*
> - ☐ *Justificante de recibo de pago del Seguro.*
> - ☐ *Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria*
> - ☐ *Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social*
>
> *Una vez revisada la documentación aportada con fecha 9 de julio de 2025, se comprueba que la documentación presentada está en vigor y cumple los requisitos marcados en el Pliego de condiciones.*
> *Existe crédito retenido en la operación contable D 920250005458*
> *Se ruega se proceda a la tramitación de la prórroga del "Contrato de prestación del Servicio de Teleasistencia desde el 1 de agosto de 2025 hasta la adjudicación del nuevo contrato y, en todo caso por un periodo máximo de nueve meses.*
>
> *Majadahonda, a la fecha de su firma electrónica. La Jefe de Sección de Servicio Sociales. Fdo.: María Paz Palmero Cabo"*

SÉPTIMO. *Consta escrito de aceptación de prórroga presentado por Televida Servicios Sociosanitarios SLU con fecha 9 de julio de 2025.*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3655650 I1L9H-H582H-BHKQ1 9F5332C8E40848BB6B33CFEC7A5A41F9DC859E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?

Ayuntamiento de MAJADAHONDA

OCTAVO. *Al expediente se han incorporado los siguientes documentos por el Concejalía de Bienestar Social, Familia y Mayores promotor de la prórroga:*

- ✓ *Certificados que acreditan el cumplimiento, por parte del empresario, de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado de fecha 1 de julio de 2025, con la Seguridad Social de fecha 7 de julio de 2025, y certificado del Ayuntamiento de Majadahonda en el que se indica que no existen deudas, de fecha 9 de julio de 2025.*

- ✓ *Copia de la póliza nº ESCAN233507 del seguro de responsabilidad civil, suscrito con Chubb European Group SE, Sucursal en España., con domicilio social en el Paseo de la Castellana 141, Planta 6, 28046, Madrid, con fecha de vigencia desde el 31 de mayo de 2025 y hasta el 30 de mayo de 2026 con duración anual prorrogable. Justificante de pago de la póliza de referencia con CaixaBank de fecha 7 de julio de 2025.*

- ✓ *Declaración responsable, de fecha 9 de julio de 2025, en la que se indica que los poderes presentados en la licitación se hallan en vigor y no han sido revocados o modificados en fecha posterior, igualmente consta que el administrador de la empresa sigue siendo el mismo que firmó el contrato de referencia, expediente de contratación 73/2021.*

- ✓ *Operación previa de Autorización y Disposición de Gasto (Área de Servicios Sociales):*

  - *Con cargo a la partida 012 2311 22717 y nº de apunte previo 920250005602 de fecha 22 de julio de 2025 por importe de 23.400,00€, con cargo a 2025.*

NOVENO. *Consta en el expediente Informe Jurídico de la Técnico de Administración General del servicio de contratación de fecha 23 de julio de 2025, con el visado del Director de Recaudación, Inspección, Contratación y Compra Centralizada, con el conforme de la Secretaria General.*

A la vista de los hechos relatados cabe considerar los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERA.- Normativa aplicable

El presente contrato se adjudicó el 3 de junio de 2022 siendo por tanto de aplicación a la prórroga la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3655650 I1L9H-H582H-BHKQ1 9F5332C8E40848BB3B6B33CFEC7A5A41F9DC859E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?

Ayuntamiento de MAJADAHONDA

SEGUNDA.- Régimen jurídico:

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.2 de la LCSP: "Los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado".

TERCERA.- Posibilidad de prórroga:

El artículo 29.4 de la LCSP, en su párrafo quinto, dispone lo siguiente:

"No obstante lo establecido en los apartados anteriores, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario o, tratándose de un contrato basado en un acuerdo marco o un contrato específico en el marco un sistema dinámico de adquisición, se hayan enviado las invitaciones a presentar oferta del nuevo contrato basado o específico al menos quince días antes de la finalización del contrato originario".

Considerando que el anuncio de licitación del nuevo contrato se publicó en la Plataforma de Contratación del sector Público con fecha 29 de abril de 2025 y que por Servicios Sociales se motiva la necesidad de dar continuidad a la prestación del contrato de servicios de Teleasistencia en el municipio de Majadahonda por las razones aducidas, en el informe emitido por la Jefe de Sección de Servicios sociales, de fecha 14 de julio de 2025, procede la aprobación de la prórroga a que hace referencia el artículo 29.4 de la LCSP en su párrafo quinto, desde el 1 de agosto de 2025 hasta la formalización de un nuevo contrato, y, en todo caso, con el límite legal máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato.

Visto los documentos que obran en el expediente y el citado contrato formalizado el día 31 de julio de 2022, sin perjuicio del informe de intervención, consta toda la documentación necesaria para la tramitación de la presente prórroga.

CUARTA.- Fiscalización del expediente:

Resultará de aplicación lo dispuesto en la Norma Reguladora del Control Interno, aprobada por el Pleno Municipal en su sesión de fecha 23 de julio de 2024 y publicada en el B.O.C.M. Núm. 18 de fecha 22 de enero de 2025, que

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3655650 I1L9H-H582H-BHKQ1 9F5332C8E40848BB3B6B33CFEC7A5A41F9DC859E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?

Ayuntamiento de MAJADAHONDA

establece la fiscalización limitada previa exigiendo para la prórroga de los contratos de servicios:

- *A.1 Moción del Concejal instando la tramitación del procedimiento*
- *A.2 Informe Técnico*
- *A.3 Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares*
- *A.4 Audiencia al contratista.*
- *A.5 Informe jurídico preceptivo*
- *A.6 Propuesta de resolución*
- *A.7 Documento contable AD previo*

Deberá emitirse el correspondiente informe por la Intervención Municipal sobre el conjunto del expediente haciendo constar la adecuación a la legalidad en términos económicos de la prórroga, así como sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente.

QUINTA.- Órgano competente:

El órgano competente para aprobar la presente prórroga es la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional 2ª de la LCSP y las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales.

Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación y de conformidad con lo dispuesto en el art. 169 del Texto Refundido de Régimen Local, ***PROCEDE ELEVAR A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL****, órgano competente para esta contratación, por delegación de la Alcaldesa-Presidenta en virtud del Decreto nº 2406/23, de 23 de junio, sobre delegación de competencias de la Alcaldesa-Presidenta en la Junta de Gobierno Local,* ***previo informe favorable de la Intervención Municipal****, la siguiente:*

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO*. -* ***APROBAR la prórroga*** *del contrato de servicios de teleasistencia domiciliaria en el municipio de Majadahonda, en aplicación de lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo 29.4 de la LCSP, desde el 1 de agosto de 2025 hasta la formalización de un nuevo contrato, y, en todo caso, con el límite legal máximo de nueve meses, adjudicado* ***a la empresa TELEVIDA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.L.U.****, en las mismas condiciones y pliegos del contrato formalizado con fecha 31 de julio de 2022.*

SEGUNDO.- NOTIFICAR *la presente resolución al interesado.*
No obstante, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, con superior criterio acordará lo que estime más conveniente."

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal en fecha 24 de julio de 2025, con resultado de la fiscalización FRB favorable con observaciones, siendo ésta la siguiente:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3655650 I1L9H-H582H-BHKQ1 9F5332C8E40848BB3B6B33CFEC7A5A41F9DC859E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?

Ayuntamiento de MAJADAHONDA

"Se advierte que el compromiso de gasto comprende un plazo de prórroga de 3 meses, desde el 1 de agosto hasta el 31 de octubre de 2025, con independencia de que, si llegado el caso no se ha formalizado nuevo contrato, se tendrá que tramitar una segunda prórroga de acuerdo con la previsión del artículo 29.4 de la LCSP, hasta un máximo de 9 meses. Lo anterior, resulta incongruente con los documentos contables de compromiso de gasto para 3 meses y la propuesta jurídico-administrativa, ya que en la misma no se concreta un plazo determinado de prórroga."

Vistos los informes emitidos y preceptos de legal, ***PROCEDE ELEVAR A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL****, órgano competente para esta contratación, por delegación de la Alcaldesa-Presidenta en virtud del Decreto nº 2406/23, de 23 de junio, sobre delegación de competencias de la Alcaldesa-Presidenta en la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente:*

ACUERDO

PRIMERO*. -* ***APROBAR*** *la* ***prórroga del "Contrato de servicios de Teleasistencia domiciliaria en Majadahonda.",*** *en aplicación de lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo 29.4 de la LCSP, desde el 1 de agosto de 2025 hasta el 31 de octubre de 2025 o hasta la formalización del nuevo contrato de ser previa, y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, adjudicado a la empresa* ***TELEVIDA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.L.U.,*** *en idénticas condiciones contractuales según la formalización en documento administrativo de fecha 31 de julio de 2022.*

SEGUNDO*.-* ***NOTIFICAR*** *la presente resolución al interesado.*

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, acordará lo que estime más conveniente."

Examinado el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, actuando por delegación de la Alcaldía, según Resolución nº 2406/2023, de 23 de junio, **ACUERDA:**

PRIMERO. - **Aprobar** la prórroga del "Contrato de servicios de Teleasistencia domiciliaria en Majadahonda.", en aplicación de lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo 29.4 de la LCSP, desde el 1 de agosto de 2025 hasta el 31 de octubre de 2025 o hasta la formalización del nuevo contrato de ser previa, y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, adjudicado a la empresa **TELEVIDA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.L.U.,** en idénticas condiciones contractuales según la formalización en documento administrativo de fecha 31 de julio de 2022.

Ayuntamiento de MAJADAHONDA

SEGUNDO.- **Notificar** la presente resolución al interesado.**"**

Esta certificación se expide a la vista del Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto nº 1600/2024, de 30 de abril, del Sr. Concejal Delegado de Atención al Ciudadano, Fiestas, Administración Electrónica, Régimen Jurídico y Contratación Pública, en Majadahonda a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº
DEL CONCEJAL DELEGADO DE
ATENCIÓN AL CIUDADANO, FIESTAS
ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA,
RÉGIMEN JURÍDICO Y
CONTRATACIÓN PÚBLICA

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3655650 I1L9H-H582H-BHKQ1 9F5332C8E40848BB3B6B33CFEC7A5A41F9DC859E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?